

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE PONCE-AIBONITO
PANEL IX

ADRIANA GONZÁLEZ
MALDONADO

APELANTE

v.

ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO, RAFAEL
ROMÁN MELÉNDEZ,
Secretario de Educación;
DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN DE PUERTO
RICO; JOSÉ COLÓN ORTIZ,
por sí y como Director de la
Región Educativa de Ponce y
como miembro de la
Sociedad Legal de
Gananciales compuesta por
él y su esposa JANE DOE;
MICHELETTE QUIÑONES
LÓPEZ, por sí y como
Directora Escolar y en
representación de la
Sociedad Legal de
Gananciales compuesta por
ella y su esposo JOHN DOE;
PERSONAS A, B y C

APELADOS

Apelación
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de Ponce

Caso Núm.
J DP20160211 (602)

SOBRE:
Daños y Perjuicios

KLAN201700994

Panel integrado por su presidente, el Juez Bermúdez Torres, y la Jueza Grana Martínez y el Juez Torres Ramírez.

Grana Martínez, Jueza Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de agosto de 2017.

Examinado el *Aviso de paralización de los procedimientos por virtud de la petición presentada por el Gobierno de Puerto Rico bajo el Título III de Promesa* presentada el 8 de agosto de 2017, este Tribunal dispone como sigue:

El Título III del *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act* también conocido como PROMESA dispone en su Sección 301(a) la aplicación, entre otras, de la Sección 362 del Título 11 del

Código de Quiebras Federal. Conforme a la paralización automática dispuesta en la Sección 362 del Título 11 del Código de Quiebras, dictamos sentencia y ordenamos el archivo administrativo del presente recurso aún pendiente de perfeccionamiento.

Nos reservamos expresamente jurisdicción para ordenar su reapertura, a solicitud de parte interesada; ello, en caso de que la paralización automática sea dejada sin efecto en el futuro.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones